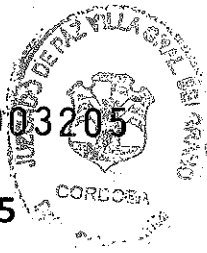




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003205

2285/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º) Facúltese al Intendente Municipal de Villa General Belgrano a que suscriba con los titulares del dominio que, originalmente, se encontraban afectados a servidumbre de paso, en el predio de Terminal de Ómnibus y Parque de la Familia, un convenio, cuyo texto forma parte como Anexo de la presente Ordenanza, tendiente a la regularización de la situación de dominio de dicho inmueble.

Artículo 2º) ELÉVESE una copia de la presente a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

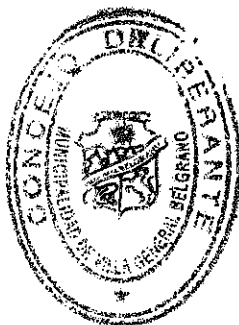
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **cuatro** días del mes de **junio** de **dos mil veinticinco (2025)**.-

ORDENANZA Nº: 2285/25.-

FOLIOS Nº: 3205.-

S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Con la finalidad de regularizar la situación de los inmuebles que tiene la municipalidad en el predio afectado a Terminal de Ómnibus y Parque de la Familia, según se detalla en el convenio objeto de la presente, se considera conveniente proceder con un convenio con los titulares de lotes afectados a servidumbres, de tal forma de consolidar sin necesidad de trámites judiciales engorrosos el estado de dominio de dicho predio. Para ello se faculta al Intendente Municipal a que firme el convenio respectivo.

Dr. Juan
García
Intendente Municipal